

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Divorcio
Demandante: Luis Enrique Martínez Páez
Demandado: Aira Mireya Mahecha Arias
Radicación: 2020 – 00032

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada señora AIRA MIREYA MAHECHA ARIAS, contestó la demanda dentro del término y propuso medios exceptivos de mérito, de los cuales se corrió el respectivo traslado y feneció en silencio.

En atención a la solicitud contentiva de la renuncia al poder del Dr. Héctor Julio Romero, donde consta el conocimiento por parte del poderdante señor Luis Enrique Martínez Páez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia al poder otorgado por el demandante en el proceso de la referencia.

Para lo anterior deberá tener en cuenta que la misma, no pone término al poder sino cinco (5) días después de la radicación en secretaría del escrito por él presentado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb086ab577adeb44badd59bf221294d8bacf2bcd82e7ab85937457eeb138
fc6e**

Documento generado en 06/05/2021 03:02:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**